

**EMPRESA MUNICIPAL DE  
AGUAS DE MÁLAGA, S.A.**

Informe complementario al de auditoría  
del ejercicio 2012



## INFORME COMPLEMENTARIO AL DE AUDITORÍA DE CUENTAS

Al Consejo de Administración de  
Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. – EMASA:

Hemos auditado las cuentas anuales de Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2012, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los administradores son los responsables de la formulación de las cuentas anuales de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2.1 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

Al concluir nuestro trabajo, con fecha 19 de abril de 2013, emitimos nuestro informe de auditoría, en el que manifestamos una opinión con salvedades dado que según se describe en la Nota 11.1 de la memoria, la Sociedad ha provisionado la paga extraordinaria correspondiente a la catorceava parte de los salarios brutos anuales del ejercicio 2012 por importe de 1.021.601 euros, no pagada a la fecha de emisión de este informe, la cual ha sido regulada por Real Decreto-Ley 20/2012 de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. Sin perjuicio de que tal y como se indica en la mencionada nota los trabajadores pudieran iniciar las actuaciones judiciales que estimen oportunas para defender sus derechos, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, no puede considerarse probable que exista una obligación presente por la cual haya de registrarse una provisión por este concepto en las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2012, debiendo en consecuencia reducirse en 1.021.601 euros los epígrafes de Provisiones a largo plazo y de Gastos de personal, con el consiguiente efecto de incremento en el beneficio del ejercicio 2012 por el importe citado.

De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Técnico Administrativas Particulares para la contratación del servicio de auditoría financiera y de cumplimiento de EMASA para el ejercicio 2012 y en el Plan de Auditoría del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2012 aprobado en la Junta de Gobierno de fecha 15 de febrero de 2013, y en el contexto de que el presente informe pueda ser facilitado al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, emitimos este informe complementario al de auditoría de Cuentas Anuales, al objeto de poner de manifiesto las principales conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación de control interno contable, de acuerdo con lo previsto en las Normas de Auditoría generalmente aceptadas.

En relación con el alcance de este Informe Complementario, es necesario precisar que:

1. Considerando el alcance de nuestras pruebas y las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno contable, no podemos asegurar que la totalidad de los errores e irregularidades, deficiencias del sistema e incumplimientos de la normativa legal y fiscal (en el supuesto de que existieran) se hayan puesto de manifiesto en el curso de nuestro examen, por lo que no expresamos una opinión sobre si la totalidad de los sistemas de control interno contable y de los diseñados para asegurar el cumplimiento de la normativa legal y fiscal establecidos por la Dirección de la Sociedad han sido permanentemente aplicados durante el ejercicio sujeto a nuestra revisión.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., Pirandello, 16 – 5ª Planta, 29010 Málaga, España  
T: +34 95 234 54 00 F: +34 95 234 86 56, [www.pwc.com/es](http://www.pwc.com/es)



2. Las normas de auditoría generalmente aceptadas, a las que anteriormente se ha hecho referencia, suponen la aplicación de procedimientos de auditoría teniendo en cuenta los conceptos de importancia y riesgo relativos de cada transacción, cuenta, etc. en relación con las cuentas anuales en su conjunto. Ambos conceptos, obviamente, diferencian de forma significativa el alcance de los trabajos de una auditoría de otro tipo de investigaciones especiales.
3. El alcance de nuestras pruebas verificativas se basó, entre otros aspectos, en la evaluación y confianza relativa del control interno contable que mantiene EMASA, ya que el objetivo de una auditoría de cuentas es la emisión de una opinión técnica sobre si dichas cuentas anuales expresan en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad y el resultado de sus operaciones y el estado de flujos de efectivo en el ejercicio examinado, de conformidad con principios y criterios contables contenidos en el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad. Por lo tanto, dichas pruebas no permiten asegurar que se hayan detectado los errores o irregularidades de todo tipo e importe que hayan podido cometerse. No obstante, si durante la auditoría se hubieran observado hechos de esta naturaleza, habrían sido puestos en conocimiento de la Dirección de EMASA.
4. En relación con la evaluación del control interno contable a la que se ha hecho referencia anteriormente, es necesario señalar que los objetivos del sistema de control interno contable se deben relacionar con cada una de las etapas por las que discurre una transacción. Las etapas más importantes relativas a una transacción comprenden su autorización, ejecución, registro y, finalmente, la responsabilidad respecto a la custodia y salvaguarda de los activos que, en su caso, resulten de dicha transacción, con el fin de que las mismas hayan sido ejecutadas, se encuentren clasificadas en las cuentas apropiadas, valoradas adecuadamente y que existan (en su caso) los correspondientes activos.
5. Con carácter general, el alcance de los procedimientos de verificación aplicados para la emisión de este informe se han determinado en base muestral, seleccionándose para cada caso aplicable, 25 elementos sobre los que hemos realizado los procedimientos de verificación que hemos considerado necesarios de acuerdo, exclusivamente, con las áreas o aspectos de análisis fijados en el Plan de Auditoría al que hemos hecho mención anteriormente, que en concreto, no contempla la realización de verificaciones en relación con las contrataciones del personal de la Sociedad.

Nuestro estudio y evaluación del control interno se realizó en dos fases:

- a) Una revisión preliminar del sistema, con objeto de conocer y comprender los procedimientos y métodos establecidos de control interno contable por la Sociedad.
- b) La realización de pruebas de cumplimiento para obtener una seguridad razonable de que los controles se encuentran en uso y que están operando tal como se diseñaron. De acuerdo con la Norma Técnica sobre ejecución del trabajo, la implantación y mantenimiento del sistema de control interno contable es responsabilidad de la Dirección de la Sociedad, que debe someterlo a una continua supervisión para determinar que funciona según lo prescrito, modificándolo si fuera preciso, de acuerdo con las circunstancias. Adicionalmente, es de su responsabilidad evaluar los beneficios y costes originados por los procedimientos de control.

Asimismo, es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad el mantenimiento de los sistemas necesarios para asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable a la Sociedad, así como evaluar los beneficios y costes originados por cualquier técnica de control.



En este sentido, hay que destacar que todo sistema de control interno contable tiene unas limitaciones. Siempre existe la posibilidad de que al aplicar procedimientos de control surjan errores por una mala comprensión de las instrucciones, errores de juicio, falta de atención personal, fallo humano, etc. Además, aquellos procedimientos cuya eficacia se basa en la segregación de funciones pueden eludirse como consecuencia de colusión de los empleados implicados en el control interno contable. Igualmente, los procedimientos cuyo objetivo es asegurar que las transacciones se ejecutan según los términos autorizados por la Dirección, son ineficaces si las decisiones de ésta se toman de forma errónea o irregular. Por todo ello, no podemos asegurar que la totalidad de los errores e irregularidades de procesamiento, deficiencias del sistema e incumplimientos de la normativa legal se hayan puesto de manifiesto en el curso de nuestro examen, por lo que no expresamos una opinión sobre si la totalidad de los procedimientos administrativos y técnicas de control interno contable y de cumplimiento de la normativa legal establecidos por la Dirección de la Sociedad ha sido permanente y correctamente aplicada durante el ejercicio sujeto a revisión.

Por las razones anteriormente expuestas, el contenido de este Informe Complementario no modificará las conclusiones que contendrá nuestro Informe de Auditoría.

Por otro lado, como consecuencia de nuestro trabajo quisieramos indicar expresamente que:

- Tal y como se ha mencionado anteriormente, con fecha 19 de abril de 2013 hemos emitido nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2012 de EMASA en el que expresamos una opinión con salvedades.
- Con fecha 31 de mayo de 2012 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2011 en el que expresamos una opinión favorable.
- Se han aceptado por parte de la Dirección de la Sociedad las recomendaciones y conclusiones que se han puesto de manifiesto durante nuestro trabajo, con excepción de la salvedad mencionada anteriormente y que se incluye en nuestro informe de auditoría sobre las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2012 respecto de las pagas extras provisionadas contablemente al 31 de diciembre de 2012.
- El Anexo a este informe contiene los pronunciamientos que la Dirección de la Sociedad considera oportunos sobre los diferentes aspectos que contiene el Plan de Auditorías del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
- No se han detectado aspectos relevantes dignos de mención relativos al ámbito fiscal y tributario, excepto por la reexpresión mencionada en la nota 2.6 de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012, en relación con el registro contable en el ejercicio 2012, con efecto retroactivo, del gasto correspondiente a la tasa especial por utilización privativa del suelo o vuelo de la vía pública o de terrenos de uso público, que ha supuesto un ajuste al resultado del ejercicio 2011 por importe de 705.912 euros y correspondiente al ejercicio 2009 y 2010 por importe de 1.445.356 euros.
- Tal y como se ha indicado en párrafos anteriores el trabajo objeto de nuestro informe se ha realizado en base a la selección de una muestra, que para el caso concreto de los procedimientos aplicables a la contratación de compras y servicios ha ascendido a 25 elementos, con un valor conjunto de contratación de 3.834.022 euros. A este respecto cabe señalar que se han detectado 2 elementos, que suponen contrataciones por importe superior individualmente a 50.000 euros, y que corresponden a los documentos de compra número 33070 y 32201, por un importe conjunto de 396.443 euros, para los que no consta que se haya cumplido con los requisitos de publicidad y concurrencia que exige la normativa aplicable a la Sociedad y, como consecuencia de ello, presentarían algunas deficiencias en los procedimientos de contratación y de adjudicación.



Este Informe Complementario ha sido preparado exclusivamente para los fines indicados y, por tanto, no debe ser publicado ni distribuido a terceros ajenos al Consejo de Administración y Dirección de EMASA y al Excmo. Ayuntamiento de Málaga. No aceptaremos responsabilidad alguna frente a terceros distintos a los destinatarios del informe.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Alonso', enclosed within a large, hand-drawn rectangular box.

José Ignacio Alonso  
Socio

19 de abril de 2013

Jancio  
Ses. 9.ºal 6.º  
Adeust



13 de mayo de 2013

Consejo de Administración de  
Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A.  
(EMASA)

**Adenda al informe complementario al de auditoría de cuentas del ejercicio 2012 de  
Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA).**

En relación con nuestro informe complementario al de auditoría de cuentas de Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA) correspondiente al ejercicio 2012, firmado con fecha 19 de abril de 2013, les manifestamos que durante el transcurso de nuestro trabajo de auditoría financiera hemos realizado determinadas pruebas de cumplimiento que han sido utilizadas de cara al Plan de Auditorías del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, no habiéndose puesto de manifiesto otras incidencias o incumplimientos distintos de los mencionados en dicho informe complementario.

El presente documento debe ser leído conjunta e inseparablemente con el informe complementario mencionado.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

José Ignacio Alonso  
Socio

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., Concejal Francisco Ballesteros, 4 41018 Sevilla, España  
T: +34 954 981 300 F: +34 954 981 320, [www.pwc.com/es](http://www.pwc.com/es)

## Resumen de pronunciamientos, en el contexto del Plan de Auditorías del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

### I. Cumplimiento del presupuesto y análisis de las desviaciones.

El presupuesto del ejercicio 2012 de Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (en adelante EMASA) contempla unos ingresos y gastos totales por importe de 79.973.038 euros, que se han cumplido en un 96,8% en el caso de los gastos, y en un 97,7% en el caso de los ingresos. La Dirección de la Sociedad ha detectado las principales desviaciones presupuestarias del ejercicio 2012 y ha realizado un análisis de sus explicaciones, las cuales se indican a continuación.

#### ***Desviaciones significativas en partidas presupuestarias de gastos:***

##### *Aprovisionamientos-*

- La partida "Compras de Agua" presenta una disminución por importe de 276.516 euros (un 17%) con respecto al presupuesto, que se debe a la menor compra de agua por la disminución en el consumo y a que no se ha necesitado agua de la Viñuela, cuyos costes son muy superiores al de otras fuentes. Se observa asimismo una desviación a la baja de "productos químicos", que han sido inferiores en 344.923 euros (un 9%), directamente relacionado con la disminución del consumo y a la menor utilización de productos químicos en el terciario y en el tratamiento de las aguas provenientes de los embalses, motivado por las precipitaciones durante el ejercicio 2012, las cuales redundan en una mejor calidad del agua. Las compras de energía eléctrica han experimentado una disminución sobre el presupuesto de 849.088 euros (11%), por un lado por la menor utilización de agua almacenada en los pozos requiriendo un menor gasto de energía empleada para su movilización hacia el consumo, como consecuencia de los altos niveles de almacenamiento en los embalses, y por otro por la disminución en la utilización de los bombeos de aguas residuales y depuración, debido a una mejora en la calidad del agua depurada respecto a lo previsto; y las de gas natural para el proceso productivo se han visto también disminuidas respecto al presupuesto en 666.318 euros (12%), debido a que la planta de secado térmico ha estado funcionando a menor rendimiento del previsto. Respecto a la partida de "Materiales", se ha producido un incremento en el gasto de 549.603 euros (21%), que está compensado con el incremento de ingresos en la partida Trabajos para el inmovilizado material, por el hecho de que los contadores salen del almacén como gasto y pasan a inversiones mediante el abono en la cuenta de ingreso señalada.

##### *Gastos de personal-*

- La partida se presupuestó en 26.735.209 euros (incluyendo la partida de dotación por congelación salarial de 512.641 euros), habiéndose reducido esta cantidad en 1.346.661 euros, lo que supone un 5%, debido a la política de reducción de costes de personal, la no cobertura de ausencias no relacionadas directamente con el proceso productivo, el mantenimiento de la plantilla por debajo del ejercicio 2011 a pesar del crecimiento de nuevos servicios e instalaciones y a que se sigue manteniendo la tendencia iniciada en el año anterior para la reducción del número de horas extras realizadas (reducción de un 44%).

##### *Otros gastos de explotación-*

- La partida "Alquileres" incluye diversos conceptos con desviaciones al alza motivadas fundamentalmente por el alquiler de maquinaria industrial. El incremento neto ha supuesto una desviación de 102.541 euros (9% más de lo presupuestado)
- Se han producido desviaciones a la baja en las partidas de "Reparación y conservación de Maquinaria, Instalaciones y Edificaciones", lo cual ha venido motivado por el buen funcionamiento de las mismas y al cumplimiento del plan de reducción de gastos iniciado el ejercicio 2009. El gasto real se ha visto reducido en 1.298.461 euros (un 12%) respecto al presupuesto.

- La partida de "Otros Servicios" estaba presupuestada en 5.169.849 euros, habiendo ascendido el gasto real a 5.384.363 euros. La desviación positiva es de 214.514 euros, un 4%, y se corresponde principalmente con la imputación a gasto de proyectos activados que finalmente no se van a realizar.
- Los tributos han ascendido respecto al presupuesto en 528.604 euros, un 84%, motivado fundamentalmente por la tasa de utilización privativa impuesta por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
- La partida de amortizaciones ha registrado un mayor gasto de 1.156.895 euros, un 10% por encima del presupuesto, debido a la aplicación del nuevo plan contable sectorial aplicable a las empresas concesionarias de infraestructuras en el ejercicio 2011, que no pudo valorarse adecuadamente para los presupuestos de 2012 debido a que éste se aprobó antes de finalizar las cuentas de 2011.

#### *Gastos financieros-*

- Esta partida presupuestaria presenta una desviación a la baja de 344.165 euros (un 19%) derivado de la bajada en los tipos de interés.

#### *Dotación para insolvencias y otros-*

- La desviación observada es de 34.930 euros a la baja respecto al presupuesto (un 7%), cantidad que no es significativa respecto al volumen de operaciones.

#### ***Desviaciones significativas en partidas presupuestarias de ingresos:***

- Las "Ventas y Servicios" presentan una desviación a la baja (ingreso real inferior al presupuestado) por importe de 3.551.896 euros (un 4,6%) motivada fundamentalmente por:
  - Una minoración en las ventas de saneamiento y depuración con una desviación del 10% a la baja (2.395.807 euros), todo ello debido fundamentalmente a la bajada del consumo experimentado durante el ejercicio y de acuerdo a lo comentado en el epígrafe de aprovisionamientos;
  - Las ventas de electricidad del secado térmico también disminuyen en 2.052.742 euros (28%) debido a un menor rendimiento de la planta del previsto;
  - Una minoración en las ventas de agua del terciario, del 6% (177.289 euros), debido a una menor demanda por parte de Gas Natural de agua residual para la refrigeración de la planta de generación eléctrica (CCC).
  - La partida "Indemnizaciones y otros" presenta desviaciones al alza por importe de 2.170.759 euros (un 530%). Las principales son, por una parte, la anulación de las provisiones mantenidas desde 2005 debido al ventajoso acuerdo con Acuamed para el plan de pagos por la explotación de la Desalobradoradora de El Atabal, por 1.507.258 euros, y por otra parte, la imputación a ingresos de los expedientes de financiación de obras finalizados en el ejercicio, por 260.896 euros.
- Los ingresos por trabajos realizados para el inmovilizado, se han visto aumentados frente a lo presupuestado debido a la contabilización de contadores reseñada anteriormente, siendo este aumento de 141.149 euros (28%), si bien también se han obtenido menores ingresos de los presupuestados debido a la aplicación del Plan sectorial.



- Las partidas presupuestarias "Subvenciones" presentan una desviación al alza por importe de 800.274 euros (un 33%), fundamentalmente a la liquidación definitiva de los Fondos de Cohesión europeos, que ha supuesto una mayor subvención respecto a la prevista.

## **II. Análisis de la adecuación de los gastos e ingresos a los presupuestos, así como a las finalidades estatutarias de la Sociedad**

La totalidad de los gastos e ingresos se adecúan a los gastos e ingresos presupuestados según su naturaleza.

Asimismo, dichos gastos e ingresos se adecúan a las finalidades que establecen los estatutos y la actividad desarrollada por la Sociedad.

## **III. Análisis de la adecuación del Convenio Colectivo del personal a las normas legales vigentes**

Las condiciones salariales y no salariales que establece el Convenio Colectivo aplicable a la Sociedad mejoran o igualan, como mínimo, las establecidas en el Estatutos de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo Estatal Supra-empresarial de las industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Depuración y Distribución de Agua, cumpliendo igualmente lo recogido en el Real Decreto-Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. A raíz del contenido de este Real Decreto, el Convenio Colectivo se está negociando para su entrada en vigor a partir del ejercicio 2013.

## **IV. Análisis de la autorización de los gastos y pagos por Órganos competentes**

La Sociedad tiene establecido un procedimiento por el cual la autorización de las compras o servicios depende de la naturaleza e importe de las mismas. Cualquier operación por importe superior a 20.000 euros debe ser autorizada por el Director Gerente.

Por otro lado, todos los pagos realizados por la Sociedad, ya sea por pago de facturas, por las transferencias para liquidar las nóminas, pagos a la Seguridad Social, liquidaciones de impuestos o tasas, etc. han de ser autorizados mediante su firma por el Director-Gerente y por el Subdirector-General Corporativo, por el Director Financiero o por otro Director autorizado, en caso de ausencia de los anteriores, de forma mancomunada. Sin perjuicio de lo anterior, el responsable de cada área debe autorizar los pagos que le son específicos.

## **V. Análisis de la adecuación de la contratación a las disposiciones que sean de aplicación y, en especial, al examen del cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, del procedimiento de contratación, de competencia de la adjudicación y cumplimiento del contrato**

La Sociedad tiene establecido un procedimiento por el cual la autorización de las compras o servicios depende de la naturaleza e importe de las mismas, en virtud de la legislación en vigor en materia de contratación, básicamente el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y la Ley 31/2007 sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, energía, transportes y servicios postales. Adicionalmente, la empresa conforme a lo estipulado en la normativa anterior se rige por sus normas específicas de contratación.